RESOLUCIÓN N° 1057
(DICIEMBRE 12 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 340 DE 2025"

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONSTITUCIONALES, Y LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 80/93, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Fortul celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 340 del 11 de diciembre de 2025, con **ITZAMNÁ INGENIERÍA SAS NIT 901.818.215 – 7 RL LUISA FERNANDA MEJÍA HERNÁNDEZ CC 1.098.738.777 DE Bucaramanga**, cuyo objeto contractual es **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEL AUTÉNTICO FORTULEÑO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** por valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS. ($39.800.000 COP)** y un plazo de ejecución de **DIEZ (10) DIAS.**

Que se hace necesario designar un supervisor a dicho contrato, para que haga la vigilancia, control y cumplimiento del mismo.

Que, teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a **JERSON ARTURO BOTERO OCAMPO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.694.402 expedida en Bucaramanga, **Coordinador de Cultura y Deporte** y/o quien reemplace o haga sus veces, como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 340 del 11 de diciembre de 2025, celebrado con **ITZAMNÁ INGENIERÍA SAS NIT 901.818.215 – 7 RL LUISA FERNANDA MEJÍA HERNÁNDEZ CC 1.098.738.777 DE Bucaramanga.**

ARTICULO SEGUNDO: El supervisor(a) además de ejercer la vigilancia, control y cumplimiento del mismo, debe dar observancia a las funciones que se le asignan en la cláusula DECIMA CUARTA del Contrato de Prestación de Servicios No. 340 del 11 de diciembre de 2025.

ARTICULO TERCERO: Encargar al supervisor designado la función de hacer reposar la documentación que soportan las actuaciones durante la ejecución del contrato en el expediente original y que esta cumpla con lo establecido en las normas vigentes de archivo, así como dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.7.1. Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía de Fortul – Arauca, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.

FREDY GARCIA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal de Fortul

Digito:	Nombre: Jefersson Mejía González Cargo: Apoyo profesional oficina jurídica	Firma
Reviso:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma